

## ASAMBLEA ORDINARIA DEL 16 MARZO DE 2018

### AGENDA

9:45 REGISTRO DE ASOCIADOS

10:00	INFORMACIÓN DE PENSIONISSSTE: CP VÍCTOR RAMÍREZ CASTILLO Y LIC. CÉSAR ZÚÑIGA ZAPATA
11:00	INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
11:05	HOMENAJE A PROFESORES JUBILADOS QUE HAN FALLECIDO
11:10	REGISTRO COMO ASOCIACIÓN CIVIL Y NUEVAS OFICINAS APAJ
11:20	INCREMENTO DE PENSIONISSSTE Y RETROACTIVOS DEL MES DE ENERO
11:25	REVISIÓN CONTRACTUAL DE LA UASLP
11:45	INCREMENTO DE LA UASLP
12:00	AJUSTES POR INCREMENTO DEL ISSSTE
12:10	COMIDA DÍA DEL MAESTRO, SÁBADO 12 DE MAYO
12:15	ASUNTOS GENERALES
12:30	CLAUSURA DE ASAMBLEA

## MINUTA DE LA ASAMBLEA

**10:00 h Aún no existe Quorum y se inicia la sesión Informativa.**

**Con la presencia del CP VÍCTOR RAMÍREZ CASTILLO Y LIC. CÉSAR ZÚÑIGA ZAPATA se da información a la asamblea sobre PENSIONISSSTE**

El Lic. Zúñiga inicia refiriendo que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), es un organismo desconcentrado del ISSSTE creado en el 2007 por Reforma a la Ley del ISSSTE y es la única Afore Pública con objeto social, sin fines de lucro y su misión es contribuir a que los trabajadores obtengan una mejor pensión al momento de su retiro. Es supervisado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Hace la aclaración, que anteriormente los trabajadores del ISSSTE podían pensionarse bajo el régimen del artículo Décimo Transitorio que les permitía obtener una pensión vitalicia, sin embargo, la última reforma importante en la Ley del ISSSTE dio pie a la creación de un nuevo régimen pensionario: Cuentas Individuales. PENSIONISSSTE no maneja las cuentas individuales (bono de pensión) esos recursos son operados por el Banco de México.

Posteriormente se dio paso a las Preguntas de los profesores:

1. **ASUNTO:** Carta recibida en los domicilios particulares a la mayoría los profesores jubilados, enviada por un Despacho Jurídico de la Ciudad de México refiriendo que el ISSSTE no está pagando correctamente la pensión que le corresponde y ofrecen sus servicios.

**Las preguntas son** ¿Cómo fue que este despacho obtuvo los datos personales de los profesores?, ¿Qué veracidad tiene la información proporcionada?

El CP Ramírez Castillo refiere que el cálculo de la pensión se realiza con la información que reporta la UASLP de cada uno de los pensionados, los incrementos de activos se aplican a jubilados y se validan con las oficinas centrales en la ciudad de México.

Desconoce bajo qué circunstancias se obtuvo la información de datos personales y se refiere ajeno a esta situación, exhorta a que si existen dudas sobre la pensión acudan a aclararlas directamente al ISSSTE o a la UASLP, para conocer la situación de su pensión y no dejarse engañar por estos despachos.

2. **ASUNTO:** Constancias de Percepción Proporcionadas por el ISSSTE para realizar la Declaración de Impuestos ante la Secretaria de Hacienda

**Preguntas :** Han sido solicitadas estas constancias y se informa que ya no se entregarán, ¿a que se debe y qué se hará ahora para obtenerla?

El CP Víctor Ramírez expresó que se recibieron indicaciones de oficina central donde se comunica **que no se otorgará la constancia de percepciones por modificación al artículo 86 de la ley de Impuestos.**

Miércoles 30 de noviembre de 2016 DIARIO OFICIAL (Tercera Sección) 93

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Artículo 86. .... La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran así como por los apoyos o estímulos que otorguen y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.

.....  
Refirió que la información estará disponible en el Portal de Hacienda, solicita consultar en abril (tiempos de la declaración), no obstante refiere que acudirá a la Secretaría de Hacienda a consultar y mantendrá comunicación con la Dra. Ortiz

3. **ASUNTO UMA** (Unidad de Medida y Actualización)

**Pregunta** ¿Las UMA tienen una afectación en nuestro salario, que se hará al respecto?

El CP Ramírez Explicó que la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica que surge el 27 de enero de 2016 fue introducida para sustituir el esquema Veces Salario Mínimo (VSM), y que en su inicio mantuvo un valor similar al salario mínimo, en 2017 y 2018 ya no fue así ya que tuvo un valor inferior al salario mínimo y además entró en aplicación en el mes de febrero.

Esta diferencia ocasionó que el incremento anual que se otorga al salario en este caso a la pensión, no se viera reflejado como se esperaba, debido a que este incremento a las pensiones esta topado a 10 UMA'S y no puede ser superado de tal manera que se recibió como incremento solo la diferencia. La Dra. Ortiz intervino para informar que fueron 180 personas las que tuvieron esta situación de ver disminuido el incremento en el mes de enero de 2018.

Sin embargo refirió que beneficia a los que perciben salario mínimo, a los que tienen créditos o en el pago de obligaciones, ya que el incremento al salario mínimo, no tiene el mismo impacto inflacionario sobre las obligaciones que son calculadas en UMA'S.

**Hace también la referencia de que sería benéfico que como gremio (UAPA-UASLP) se solicite ante las instancias correspondientes que las UMA's se determinen en diciembre y se apliquen a partir de enero**

4. **ASUNTO: SEGURO DE VIDA**

**Pregunta** ¿Cuál es el seguimiento que se ha hecho sobre el seguro de vida de METLIFE?

El CP Ramírez expresó que no existe convenio ISSSTE-UASLP para efectos de este seguro, sin embargo hay personas que lo adquirieron en lo individual, y lo están pagando, en este caso espera que no exista

problema de gozar en su momento el beneficio, invitó a que si existe un problema en este proceso, acudan con él para revisar la situación en particular.

Surgen más preguntas que amablemente se ofrecen los invitados a contestar en lo individual, debido a que se consumió el tiempo de su intervención, la Dra. Ortiz agradece su presencia y disposición para clarificar las dudas expresadas por los compañeros profesores y entrega una carta de agradecimiento por su participación.

**11:00 Se instala la ASAMBLEA con 121 profesores presentes**

**EN PRIMER TÉRMINO SE SOLICITA A LOS ASISTENTES PONERSE DE PIE Y GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS PROFESORES FALLECIDOS EN ESTE TRIMESTRE:**

QUÍM. CRESCENCIO IGNACIO VILLALOBOS PÉREZ	11 DICIEMBRE 2017
SRITA PATRICIA DELGADO	DICIEMBRE 2017
DR. ENRIQUE TORRE LÓPEZ	11 ENERO 2018
IQ GUILLERMO HUERTA CASTILLO	11 ENERO 2018
QI JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	07 FEBRERO 2018
QI ROGELIO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	17 FEBRERO 2017
EDUARDO ROCHA ANGUIANO	FEBRERO 2018

Descansen en paz nuestros queridos maestros.



**COMO SIGUIENTE PUNTO, SE INFORMÓ ACERCA DEL REGISTRO DE NUESTRA ASOCIACIÓN COMO ASOCIACIÓN CIVIL Y DE LAS NUEVAS INSTALACIONES.**

Ante el Notario Público Lic. Carlos Alberto Ordoñez Vogel de la Notaría No 28, se registró en el instrumento No 34454 del Tomo 925 con fecha 23 de noviembre de 2017, con la denominación de ASOCIACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ AC .

Las instalaciones donde se dará atención al profesor jubilado a partir del 12 de marzo de 2018 se encuentran ubicadas en:

Av. Picachos 225, Colonia Loma Alta, Horario de servicio 10:00 a 14:00 h, de lunes a viernes

Teléfono de oficina 8170739 - Teléfono móvil: 444 416 0964 con servicio de WhatsApp

Correo electrónico: [jubiladosuaslp@gmail.com](mailto:jubiladosuaslp@gmail.com) - Página WEB: [www.jubiladosuaslp.com](http://www.jubiladosuaslp.com)

Se les invita a que acudan a las oficinas ya que son para el servicio de todos los jubilados.

### INCREMENTO DE PENSIONISSSTE Y RETROACTIVOS DEL MES DE ENERO

Se informó que este incremento es otorgado con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor que en esta ocasión fue de 6.77%, existiendo un Tope pensión ISSSTE igual a 10 UMAs

En el 2017 el tope fue de \$22,647.00, para el 2018 es \$24,502.00

**Nota:** El retroactivo de enero no puede superar el tope de \$22,647.00, por lo que, si la pensión de 2017 era mayor a \$21,100.00, se recibió la cantidad que sumada a su pensión de enero de 2017 ajuste a los \$22,647.00

Con esta aclaración

### REVISIÓN CONTRACTUAL DE LA UASLP

Se informó acerca de los artículos que tuvieron modificaciones:

**ARTÍCULO 17.-** La Universidad se obliga a realizar descuentos a los miembros de la Unión, por concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias autorizadas por la propia Unión, cubriendo su importe a la misma durante la siguiente quincena del mes al que corresponda la retención. Así mismo, anexará una relación actualizada y detallada por asociación, de los descuentos efectuados.

**ARTÍCULO 17.-** La Universidad se obliga a realizar descuentos a los miembros de la Unión, por concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias autorizadas por la propia Unión, cubriendo su importe a la misma durante la siguiente quincena del mes al que corresponda la retención. Así mismo, anexará una relación actualizada y detallada por asociación, de los descuentos efectuados.

**Cuando el monto neto del personal activo o pensionado no alcance a cubrir estas cuotas, la universidad se compromete a notificar al académico a través del recibo de pago.**

**ARTÍCULO 105.-** La Universidad entregará a cada miembro del personal académico con antigüedad mínima de un año de servicios prestados, en la primera quincena del mes de julio de cada año, dos vales de **\$ 580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** cada uno, canjeables en la Librería o Papelería Universitaria, además otorgará descuentos del 20% en las compras que realice el personal académico en la Librería y el 10% en la Papelería Universitaria. Los vales tendrán una vigencia de doce meses. Así mismo un descuento del 60% en las compras de libros editados por la Universidad.

La Universidad se compromete a crear en la Librería Universitaria un departamento de libros y revistas especializados para cada área y carrera que se imparte en la propia Universidad.

En tanto se da cumplimiento a lo anterior, la Universidad y la Unión gestionarán, el canje de los vales descritos en este artículo, en los establecimientos en donde se encuentren dichos libros y revistas.

La Librería Universitaria entregará el comprobante fiscal correspondiente a la compra efectuada por el maestro. Si la operación fue a crédito, cuando se haya liquidado a solicitud del interesado.



**ARTÍCULO 121.-** Los beneficiarios de los miembros de la Unión recibirán, en caso de fallecimiento del titular académico, el Seguro de Vida y una Pensión Familiar, conforme lo establezcan los reglamentos respectivos.

1).- Para el fondo del Seguro de Vida la Universidad aportará mensualmente la cantidad de **\$13.80 (TRECE PESOS 80/100 M.N.)** por cada uno de los miembros del personal académico. El personal académico aportará 1.5 hora clase a salario básico. Los beneficiarios recibirán del fideicomiso 26-1 el importe que apruebe el Comité Técnico Mixto, previo estudio financiero.

El personal académico que se encuentre incapacitado física, total y permanentemente y en cama, que lo imposibilite para realizar actividades remuneradas, podrá solicitar al Comité Técnico Mixto el porcentaje de los intereses que genere su Seguro de Vida, conforme lo señale el reglamento respectivo.

2).- El fondo de la pensión familiar, se integrará con la aportación mensual del personal académico conforme lo señala el reglamento respectivo más 1 hora clase a salario básico y **\$ 8.80 (OCHO PESOS 80/100 M.N.)** aportados por la Universidad por cada miembro del personal académico.

Ambos fondos se manejarán a través de fideicomisos y la vigilancia tanto en las aportaciones como en sus rendimientos, será realizada por un comité técnico integrado por cuatro representantes de la Unión y tres de la Universidad. Estas prestaciones serán revisadas cada año en el mes de enero y operarán a partir del 1 de febrero de cada año.

Cada una de las prestaciones que comprende este artículo no alcanzará al personal que expresamente se niegue a aportar su propia cuota, a excepción hecha de lo señalado en el reglamento de Pensión Familiar, en lo relativo. Las cuotas no serán recuperables sino que pasarán a incrementar los fondos.



**ARTÍCULO 124.-** La Universidad se obliga a otorgar a los miembros de la Unión la cantidad de \$ 2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) como ayuda para la compra de anteojos o lentes de contacto prescritos por médicos del ISSSTE, o especialistas reconocidos por la Universidad; esta prestación podrá ser utilizada una vez cada doce meses. Así mismo, una ayuda para materiales y aparatos ortopédicos y auditivos prescritos por especialistas del ISSSTE, o médicos reconocidos por la Universidad cuyo monto se dictaminará por el comité mixto, conforme al reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 124.-** La Universidad se obliga a otorgar a los miembros de la Unión la cantidad de \$ **2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** como ayuda para la compra de anteojos o lentes de contacto prescritos por médicos del ISSSTE, o especialistas reconocidos por la Universidad; esta prestación podrá ser utilizada una vez cada doce meses. Así mismo, una ayuda para materiales y aparatos ortopédicos y auditivos prescritos por especialistas del ISSSTE, o médicos reconocidos por la Universidad cuyo monto se dictaminará por el comité mixto, conforme al reglamento respectivo.



**ARTÍCULO 125.-** La Universidad pagará el 5% del salario tabulado vigente, como prestación social por concepto de ayuda para transporte de los miembros de la Unión. Además como cuotas fijas: el 3% del salario tabulado vigente al 30 de junio de 1992, el 2.9% del salario tabulado más el bono vigente al 30 de abril de 1994, el 3% del salario tabulado vigente al 30 de junio de 1996, el 4% del salario tabulado vigente al 30 de abril de 1998, el 4% de salario tabulado vigente al 31 de enero de 2000 y el 1.75% del salario tabulado vigente al 31 de enero de 2002, el 1% de salario tabulado vigente al 31 de enero de 2004, el 1% del salario tabulado vigente al 31 de enero de 2006, adicionalmente el 1.2% del salario tabulado vigente al 31 de enero de 2008. El 1% del salario tabulado vigente al 31 de enero del 2010. El 1.64% del salario tabulado vigente al 31 de enero de 2012. El 1.4% del salario tabulado vigente al 31 de enero de 2014. Adicionalmente el 0.82% de salario tabulado vigente al 31 de enero de 2016."

Estas prestaciones serán liquidadas quincenalmente.

**Adicionalmente el 0.81% de salario tabulado vigente al 31 de enero de 2018.  
Estas prestaciones serán liquidadas quincenalmente.**



**ARTÍCULO 128.-** La Universidad se compromete a proporcionar instalaciones, equipo y mobiliario adecuado para áreas de trabajo de los académicos (preparación de clases, corrección de exámenes, etc.), en todos los centros de adscripción.

Así mismo, proporcionará las instalaciones, equipo, el mobiliario necesario, teléfono en cada una de las Asociaciones del Personal Académico, así como de un local apropiado en donde desarrollen sus funciones. Además, dotará de servicios sanitarios exclusivos para el personal académico, en todos los centros de adscripción, con base en los dictámenes que emitan las subcomisiones mixtas de higiene y seguridad.

**ACUERDO:** La UASLP a través de su Secretaría Administrativa, realizará el estudio correspondiente en conjunto con la UAPA para llevar a cabo el listado de las entidades académicas que aún se encuentran pendientes por dar cumplimiento al presente artículo. Se adjunta a la presente minuta el estudio realizado con el fin de darle cumplimiento total al artículo



**ARTÍCULO 141.-** La Universidad y la Unión a través de la Comisión Mixta de Pensiones y Jubilaciones se comprometen a vigilar los recursos constituidos para este efecto, además de estudiar y analizar las mejores alternativas económicas para fortalecerlo a través de la reglamentación correspondiente.

**ACUERDO:** La UASLP en coordinación con la Facultad de Economía a través del Abogado General se compromete a realizar plática informativa el día miércoles 7 de marzo de 2018, a las 10:00 am, en el auditorio de Posgrados de la UASLP, dirigida a los Presidentes, Delegados Sindicales y Comisión Revisora de la UAPA, sobre el Reglamento de Pensiones y Jubilaciones por vejez e incapacidad con la finalidad de aclarar todas y cada una de las dudas que pudieran existir del mismo.





### TRANSITORIOS

**SEGUNDO.-** La Universidad pagará al personal académico a partir del 01 de febrero de 2016, conforme al tabulador anexo el 3.15% de incremento salarial.

Estos tabuladores serán la base para el cálculo de las prestaciones mensuales y anuales ligadas al salario comprendidas en el cuerpo de este Contrato.

Si hubiera incrementos salariales emergentes dentro del período comprendido entre el depósito del proyecto de Contrato, ante las autoridades correspondientes y la firma del Contrato definitivo, este incremento modificará el tabulador actual y sobre el nuevo tabulador se aumentará el porcentaje señalado en el presente artículo.

**SEGUNDO.-** La Universidad pagará al personal académico a partir del 01 de febrero de **2018**, conforme al tabulador anexo el **3.4%** de incremento salarial.

Estos tabuladores serán la base para el cálculo de las prestaciones mensuales y anuales ligadas al salario comprendidas en el cuerpo de este Contrato.

Si hubiera incrementos salariales emergentes dentro del período comprendido entre el depósito del proyecto de Contrato, ante las autoridades correspondientes y la firma del Contrato definitivo, este incremento modificará el tabulador actual y sobre el nuevo tabulador se aumentará el porcentaje señalado en el presente artículo.



**DÉCIMO SÉPTIMO.-** El apoyo extraordinario del Gobierno del Estado a la Universidad, consistente en un 1.0% sobre salario integrado vigente al 31 de enero de 2016, con repercusión a prestaciones, su monto total será pagado al maestro universitario de manera quincenal a partir de la primera quincena de febrero del año 2016.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** El apoyo extraordinario del Gobierno del Estado a la Universidad, consistente en un **1.0%** sobre **salario integrado** vigente al 31 de enero de **2018**, con repercusión a prestaciones, su monto total será pagado al maestro universitario de manera quincenal a partir de la primera quincena de febrero del año **2018**.



No surgen preguntas al respecto, se continúa con el siguiente punto de la agenda

### INCREMENTO DE LA UASLP

La Dra. Ortiz toma como referencia el comunicado siguiente



### AL PERSONAL JUBILADO DE LA UASLP QUE RECIBE PENSIÓN ISSSTE PRESENTES.-

Se les comunica que en la **segunda quincena de febrero**, se aplica como cada año el **ajuste a la percepción 301 (pensión ISSSTE)**, con **retroactivo a enero del presente (cuatro quincenas)**.

El porcentaje del ajuste es del 6.77%, que corresponde al incremento que el ISSSTE ha otorgado a los pensionados para este 2018 y el retroactivo se aplicará como se indica en el siguiente cuadro:

<b>RETROACTIVO</b>	<b>APLICAR EN LA QUINCENA</b>
1era. qna. de enero 2018	1era. qna. de marzo 2018
2da. qna. de enero 2018	2da. qna. de marzo 2018
1era. qna. de febrero 2018	1era. qna. de abril 2018
2da. qna. de febrero 2018	2da. qna. de abril 2018

Aquellos pensionados y jubilados que tengan duda sobre el monto del ajuste aplicado, favor de acudir al DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS con:

*Lic. Sirenia Hernández Montoya*  
Tel: 8-26-23-00 ext.7924

*LTS. Lorena García Chavarría*  
Tel: 8-26-23-00 ext.7954

(indispensable tener a la mano la credencial o recibo de pago de pensionado del ISSSTE).

Sin otro particular por el momento, les reiteramos la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ"  
**DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO**

A partir de esto explicó gráficamente la aplicación de este incremento a través de ejemplos, posteriormente presentó el siguiente cuadro que muestra la evolución de las percepciones y deducciones (2016 – 2018)

PERCEPCIONES							
	PER	2016	2017	% INC	2018	% INC	Incremento
		MONTO					
AYUDA TRANSPORTE (5% ST)	9	\$874.70	\$901.64	3.08	\$932.30	3.4	\$30.66
JUBILADOS	18	\$6,312.99	\$6,507.43	3.08	\$6,728.68	3.4	\$221.25
PAGO FONDO AHORRO (9% ST)	51	\$1,574.47	\$1,622.96	3.08	\$1,678.14	3.4	\$55.18
PREMIO POR ANTIGÜEDAD	54	\$4,771.14	\$4,918.09	3.08	\$5,085.31	3.4	\$167.22
MATERIAL DIDÁCTICO (23.5% ST)	63	\$4,111.14	\$4,237.76	3.08	\$4,381.85	3.4	\$144.08
PREMIO NIVEL ACADÉMICO	67	\$6,410.07	\$6,607.50	3.08	\$6,832.16	3.4	\$224.66
PRESTACIÓN SOCIAL ACADÉMICA (8.5% ST)	80	\$1,487.01	\$1,532.81	3.08	\$1,584.93	3.4	\$52.12
AYUDA PARA TRANSPORTE CUOTA FIJA	125	\$2,083.00	\$2,083.00		\$2,229.07	0.81	\$146.07
<b>TOTAL</b>		\$27,624.52	\$28,411.20	<b>2.85%</b>	\$29,452.43	<b>3.66%</b>	
BONO GOBIERNO ESTADO	269	\$259.61	\$313.59		\$322.95		\$9.36
<b>TOTAL</b>		\$27,884.13	\$28,724.79	<b>3.01%</b>	\$29,775.38	<b>3.66%</b>	
ISSSTE	301	\$10,528.19	\$10,881.94	3.36%	\$11,618.63	6.77%	
PENSIÓN UASLP		\$17,355.94	\$17,842.85		\$18,156.75		
<b>% ISSSTE</b>		<b>38.11%</b>	<b>38.30%</b>		<b>39.45%</b>		
<b>% UASLP</b>		<b>62.83%</b>	<b>62.80%</b>		<b>61.65%</b>		
VALES (11% ST)		\$1,924.37	\$1,983.63	3.08%	\$2,051.07	3.4	\$67.44
Salario Básico : cantidad señalada en el tabulador sin antigüedad y sin premio por categoría académica (18)							
Salario categorizado: Es el salario básico más el premio por categoría académica (18+67)							
Salario Tabulado: Es el salario categorizado más el premio por antigüedad.(18+67+54)							
<b>Salario integrado: es la cantidad total de dinero que recibe el trabajador.(18+67+54+80+63+9+125+51 para el jubilado)</b>							

DEDUCCIONES					
	CLAVE	2016	2017	2018	DIFERENCIA
IMPUESTO ISPT	31	\$923.00	\$923.39	\$1,518.52	
CUOTA UAPA	40	\$48.44	\$49.93	\$51.63	\$1.70
MUTUALIDAD	42	\$62.62	\$64.59	\$64.59	\$0.00
SEGUROS GASTOS MÉDICOS MAYORES	44	\$818.20	\$935.19	\$935.19	
SEGURO DE VIDA	45	\$48.44	\$49.93	\$51.63	\$1.70
SEGURO FAMILIAR	89	\$226.07	\$233.03	\$240.94	\$7.91
BONIFICACIÓN SEGURO DE G M MAYORES	148		-\$81.82	-\$81.82	
CAJA AHORRO UAPA	161				
FONDO CONSULTAS MÉDICAS EXTERNAS	165	\$66.70	\$66.70	\$66.70	
SEGURO GASTOS MÉDICO MENORES	176	\$220.00	\$220.00	\$220.00	
FONDO DE PENSIONES, VEJEZ E INCAP	285	\$2,209.96	\$2,272.89	\$2,650.71	\$377.82
		8% SI	8% SI	9% SI	
PRIMA DE POTENCIACIÓN	354	\$63.66	\$77.00	\$77.00	

Posterior a la explicación se hizo la invitación a los maestros que tuvieran dudas sobre sus incrementos acudan en lo particular para hacer la revisión.

En el siguiente punto de la agenda Se hace la invitación a la COMIDA DEL DÍA DEL MAESTRO, El próximo sábado 12 de mayo, en días próximos se les hará llegar la invitación.

#### **ASUNTOS GENERALES**

La Dra. Ortiz notificó que con motivo de la próxima contratación para Gastos Médicos Mayores fue enviada una carta dirigida al Fís. Marco Antonio Blanco Olivares, Coordinador de Servicios Médicos Mayores y Menores UAPA-UASLP y a la Comisión Mixta de Asistencia Social de la UASLP

Que expone situaciones que están presentes y son susceptibles de ser mejoradas en la siguiente contratación del servicio, relacionadas con:

- I. El tiempo de salida del hospital.
- II. Bajo Tabulador del pago a Médicos en Gastos Médicos Mayores y Menores.
- III. Exigir una copia de la Comanda, para conocer el monto total, antes de pagar el coaseguro y tener la certeza de que el pago es correcto de acuerdo al convenio.
- IV. El monto que ha utilizado el paciente en un siniestro.

Anexaron cartas y comentarios de pensionados.

- V. En Gastos Médicos Menores, se está cobrando en tomografías y otros estudios el contraste.

Solicitamos respetuosamente a ustedes puedan presentar en conjunto con: aseguradoras, médicos, hospitales y UAPA, un procedimiento a seguir que sea de beneficio principalmente para el paciente sin menoscabo de cada una de las partes.

12:30 h concluye la asamblea.